



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

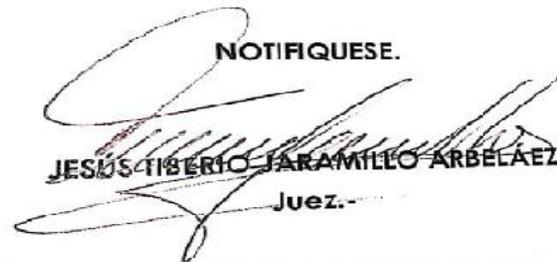
Medellín (Ant.), nueve de agosto de dos mil veintidós

2022-00215

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de los señores FRANKY DE JESUS CHAVARRIAGA ARIAS y BEATRIZ ELENA ARIAS MUNERA, al igual que la comunicación emanada por la UARIV en la que en términos generales se indica en a ver dado cumplimiento al fallo del 2 de mayo del 2022, se ABSTIENE el despacho de iniciar el trámite incidental frente a la entidad accionada.

Entérese de esta decisión a la accionante, a través del medio más expedito, dejándose la constancia en el expediente, y archivándose el expediente, una vez ejecutoriado el presente proveído.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.